

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	Empresa	Puntuación Total
1	SECURITY WORLD, SA	100 Puntos
2	PULMAN SECURITY, SL	91 Puntos
3	FOCUS SEGURIDAD, SL	90 Puntos
4	UTE GRUPO RMD SEGURIDAD SLCIASINPROIND, SL	89 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001677 (54/2017).

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 75.335,83 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.988,62 p.

IMPORTE DEL IVA: 14.067,61 p.

IMPORTE TOTAL: 81.056,23 p.

OFERTA: 11,08% baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2018, (ambos inclusive). El contrato podrá ser prorrogable por período máximo equivalente a la duración inicial del mismo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22701/18	81.056,23 ¢

ADJUDICATARIO: SECURITY WORLD, S.A., XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.349,43 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101-43301-22701/18, el saldo de 10.100,12 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 17/11/2017 a la cuantía de 81.056,23 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

3.- Tomar conocimiento de la Resolución de 28 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la Resolución de 28 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por la que se modifica la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción de relaciones cooperación del sector comercial andaluz, impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA 2017), por la que se resuelve lo siguiente: ðAmpliar hasta el 31 de mayo de 2018 el plazo de ejecución de la actividad subvencionada destinada a promover las relaciones de cooperación del

Sector Comercial Andaluz así como impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) correspondiente al ejercicio 2017, a instancia del Ayuntamiento de Sevilla en su condición de beneficiario.ö

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de la Avenida de Miraflores.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes de la Avenida de Miraflores por un importe de 11.900 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO).

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO) por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, cuya cuantía inicial ascendía a 36.068,55 euros, a la cantidad de 30.583,92 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 17.2 de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. La entidad beneficiaria percibió con fecha 26 de enero de 2017 un ingreso de 27.051,41 euros en concepto de anticipo del 75% de la ayuda inicialmente otorgada.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO) por un importe de 30.583,92 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 5.484,63 euros correspondientes a parte del 25% de la ayuda concedida inicialmente, restando por

abonar 3.532,51 euros tras la aprobación de la cuenta justificativa hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes y Profesionales Soho Benita.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes y Profesionales Soho Benita por un importe de 18.076 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes del Edificio Aleste, Compostela y Neptuno (ALCONEP).

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Edificio Aleste, Compostela y Neptuno (ALCONEP), por un importe de 12.200 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Casco Antiguo de Triana.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Casco Antiguo de Triana por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de

diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, cuya cuantía ascendía a 12.200 euros, hasta la cantidad de 2.014,52 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 17.2 de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. La entidad beneficiaria percibió con fecha 26 de enero de 2017 un ingreso de 9.150 euros en concepto de anticipo del 75% de la ayuda inicialmente otorgada.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Casco Antiguo de Triana por un importe de 2.014,52 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 3.050 euros correspondientes al 25% de la ayuda concedida inicialmente en relación con la subvención referida en el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO: Aceptar el reintegro de la cantidad de 5.847,50 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 139,98 euros, así como el reintegro de 1.287,98 euros más los correspondientes intereses de demora por importe de 44,59 euros, todo ello en relación con la subvención concedida inicialmente referida en el apartado primero del presente acuerdo.

9.- Acuerdo relativo a las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo de 25 de septiembre a 29 de diciembre, de 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y cuyo importe total bruto es de 21.275,40 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 31200-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 1/2018 por asistencias a los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo de 25 de septiembre al 29 de diciembre de 2017.

Perceptor: U.G.T. Sevilla.
Importe: 5.288,80 ¢.

Perceptor: CC.OO. Sevilla.
Importe: 3.726,20 p.

Perceptor: C.E.S.
Importe: 6.611,00 p.

Perceptor: Manuel Garfia Brito (UCE Sevilla).
Importe bruto: 1.562,60 p.
Descuento IRPF 15 %: 234,39 p.
Importe neto: 1.328,21 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: FACUA Sevilla.
Importe: 1.923,20 p.
Perceptor: FEDERACIÓN AAVV.
Importe: 360,60 p.

Perceptor: Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS).
Importe bruto: 240,40 p.
Descuento IRPF 15 %: 36,06 p.
Importe neto: 204,34 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: CEPES.
Importe: 120,20 p.

Perceptor: Juan Cruz Fernández (AA.VV.).
Importe bruto: 360,60 p.
Descuento IRPF 15 %: 54,09 p.
Importe neto: 306,51 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: M^a Milagro Martín López.
Importe bruto: 360,60 p.
Descuento IRPF 15 %: 54,09 p.
Importe neto: 306,51 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Manuel Porrás Sánchez (PSOE).

Importe bruto: 120,20 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18,03 ¢.
Importe neto: 102,17 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Rosario Asián Chaves.
Importe bruto: 601,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 90,15 ¢.
Importe neto: 510,85 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Lina Gálvez Muñoz.
Importe bruto: 360,60 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 54,09 ¢.
Importe neto: 306,51 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

10.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla, adjudicado, por el importe total de 72.448,30 euros, a la entidad EMSEVIPRO S.L. (XXXXXX), con modificación de la imputación presupuestaria inicial por importe total de 19.529,54 euros a la aplicación 10101-17101-22701/2017, y de 52.918,76 euros a la aplicación 10101-17101-22701/2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
10101-17101-22701	2017	15.255,05 euros
10101-17101-22701	2018	57.193,25 euros

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 57.193,25 euros, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

11.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro e instalación de elementos perdidos en la Glorieta de Bécquer en el Parque de María Luisa.

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato incoado para el suministro e instalación de elementos perdidos en la Glorieta de Bécquer en el Parque de María Luisa, conforme a lo previsto en el art. 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a los retrasos producidos en cuanto a la extracción en la cantera de los bloques necesarios para su posterior talla por el escultor.

SEGUNDO: El contrato suministro y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

Nº Expediente: 2017/000926/AMP1.

Tipo: Contrato de suministro.

Objeto: Suministro e instalación de elementos perdidos en la Glorieta de Bécquer en el Parque de María Luisa.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Precio.

Partida presupuestaria: 10101-17101-61905.

Nuevo plazo: Hasta el 2 de abril de 2018.

12.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 ñAbengoa-Ibisaö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", promovido por ANIDA OPERACIONES

SINGULARES, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03994/08T04.

SEGUNDO: Someter dicho documento a trámite de información pública por un plazo de UN MES, para lo cual se insertarán los correspondientes anuncios en Tablón Municipal de Anuncios, B.O.P., un diario de los de mayor difusión y página web de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Solicitar informe a la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el art.33 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior en Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

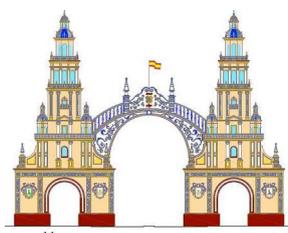
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

13.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las tasas de renovación, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas y signos distintivos de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto comportan las Tasas de renovación en la Oficina Española de Patentes y Marcas, por importe de 544,75€ de las marcas y signos distintivos de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2018, que se detallan a continuación:

Exped.: 515794 Dibujo/Diseño Industrial Portada de Feria 2013.



Exped.: 2133995 Marca "TEATRO LOPE DE VEGA", Clase 41.

Exped.: 2133996 Marca "SALA MUNICIPAL ALAMEDA", Clase 41.

SEGUNDO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este Patrimonio Marcario.

14.- Adscribir el local 50-D anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria al Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir al Distrito Cerro Amate, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el local del Mercado de la Candelaria, que se detalla a continuación:

- Bien: Local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria, conformado por los módulos 1, 2 y 3, denominado Local 04 en el plano que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, y con una superficie de 76,28 m².
- Naturaleza jurídica: Dominio público.
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Cerro Amate.
- Destino: Actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/002003.

Objeto: Suministro material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

Cuantía del Contrato: 148.760,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.239,67 €.

Importe Total: 180.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22002/2018.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2018.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

16.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2016-67/1717.

Nuevos Concesionarios: Don Luis y Don José María de la Iglesia García.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 57, de la calle San Casimiro derecha.

2.- Expte. Núm.: 2017-67/262.

Nuevos Concesionarios: Doña Ángela, Don José Manuel, Doña M^a Carmen, Don Miguel, Don Ángel-María, Doña Mercedes y Don Jaime Sainz de Rozas Benítez.

Datos del enterramiento: Panteón de Doña Carmen Benítez Cortina, en la Calle San Arcadio izquierda núm. 3.

3.- Expte. Núm.: 2017-67/2211.

Nuevos Concesionarios: Don Ramón Delgado Casero, Don Samuel y Don Ramón Delgado Martín y Doña Alejandra Delgado Derri.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 37, de la calle San Andrés izquierda.

4.- Expte. Núm.: 2017-67/2212.

Nuevos Concesionarios: Doña Antonia Acosta Delgado y Doña Esperanza y Don Antonio Perea Acosta.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 50, de la calle Virgen de las Angustias derecha.

5.- Expte. Núm.: 2017-67/4147.

Nuevos Concesionarios: Don José-Antonio, Doña Inmaculada y Doña Lourdes-Sonia Holgado Cuenca.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 34, de la calle San Zoilo derecha.

6.- Expte. Núm.: 2017-67/4182.

Nuevos Concesionarios: Doña Carmen Gallego González.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 53, de la calle San Francisco izquierda.

7.- Expte. Núm.: 2016-67/4194.

Nuevos Concesionarios: Doña Natividad, Doña Adelaida y Don Cayetano Trejo González.

Datos del enterramiento: Osario núm. 97, del Grupo 57.

8.- Expte. Núm.: 2017-67/4202.

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen y Don José Miguel Lobo Cantos, Doña M^a Candelaria, Doña M^a Pilar, Doña M^a Reyes, Don Miguel, Doña M^a Rocío, Doña Ana M^a y Don Juan Ramón Burgos Cantos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 52 de la calle San Hilario derecha.

9.- Expte. Núm.: 2017-67/4203

Nuevos Concesionarios: Don Salvador, Doña M^a Lourdes y Don José Manuel Pascual Daza.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 1 de la calle San Felipe derecha.

10.- Expte. Núm.: 2017-67/4207.

Nuevos Concesionarios: Don Francisco y Doña M^a Rosa Pérez Cortés.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 18 de la calle San Virgilio izquierda.

11.- Expte. Núm.: 2017-67/4210.

Nuevos Concesionarios: Don Luis-Miguel y Don Pedro-Damián Martín Martín.

Datos del enterramiento: Panteón de Don Lorenzo Martín Hernández en la calle San Braulio derecha núm. 1.

12.- Expte. Núm.: 2017-67/4215.

Nuevos Concesionarios: Doña Rocío y Doña Inmaculada Cortada Algarrada.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 134 de la calle San Diego derecha.

13.- Expte. Núm.: 2017- 67/4218.

Nuevos Concesionarios: Don José Luis García Sánchez y Don José M^a Romero Díaz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 8 de la calle Nuestra Señora de los Remedios izquierda.

14.- Expte. Núm.: 2017-67/4221.

Nuevos Concesionarios: Don Francisco y Doña M^a Soledad Recio Ivars.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 63 de la calle San Simplicio derecha.

15.- Expte. Núm.: 2017-67/4247.

Nuevos Concesionarios: Doña Ángeles, Don José Manuel, Doña M^a Carmen Don Miguel, Don Ángel M^a, Doña M^a Mercedes y Don Jaime Sainz de Rozas Benítez.

Datos del enterramiento: Panteón de Don Manuel de la Peña Pérez en la calle San Arcadio izquierda núm. 8.

16.- Expte. Núm.: 2017-67/4272.

Nuevos Concesionarios: Doña Dolores y Doña M^a Carmen Fernández Cordero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 78 de la calle San Plácido derecha.

17.- Expte. Núm.: 2017-67/4247.

Nuevos Concesionarios: Doña Matilde, Doña Rosa M^a Inmaculada, Don Rafael-Antonio, Doña Lucía-Inmaculada y Don Antonio Lluch Sagrario.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 37 de la calle Jesús de La Pasión, Grupo 4^o derecha.

17.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al contrato de obra de construcción de osarios y columbarios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al contrato de obra de construcción de osarios y columbarios, Expte nº 2017/000811, elaborado por la empresa SEPISUR XXI S.L. adjudicataria de la obra.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.
C.I.F.: XXXXXX.
Expte.: 115/16 P.S. 2ª.
Objeto: Proyectos Específicos.
Importe subvención: 1.532,00 p.
Importe justificado: 1.532,00 p.
Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de coordinación y dinamización de los Centros Municipales de Internet sitios en el Edificio Laredo y Edificio El Cubo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicios presupuestarios	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2018	70101.92401.22799	21.175,00 Euros
2019		36.300,00 Euros
2020		15.125,00 Euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000067.

Objeto: Servicio de coordinación y dinamización de los centros municipales de Internet, sito en Edificio Laredo y en el Edificio El Cubo.

Cuantía del contrato: 60.000,00 p IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.600,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70101.92401.22799 (2018)	21.175,00 Euros
70101.92401.22799 (2019)	36.300,00 Euros
70101.92401.22799 (2020)	15.125,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

20.- Acuerdo relativo al contrato de suministro de combustible Gasóleo C en los Colegios Públicos y Zoosanitario.

ACUERDO

PRIMERO: Renunciar a la celebración del contrato de suministro de Gasóleo C, con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario, al haberse producido un cambio sustancial en la cantidad e importe del suministro a contratar como consecuencia del cambio de calefacciones de gasóleo C a otras de gas natural en los Colegios Públicos.

SEGUNDO: El contrato suministro y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001423.

Objeto: Suministro de combustible Gasóleo C en los Colegios Públicos y Zoosanitario.

Cuantía del Contrato: 52.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.920,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.22103/18	24.200,00 Euros
70301.92012.22103/18	7.260,00 Euros
70301.32302.22103/19	24.200,00 Euros
70301.92012.22103/19	7.260,00 Euros

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Anticipado de gastos.

21.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 13 de diciembre de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 13/12/2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 € (Ciento cuarenta euros).

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).

Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 p (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

22.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 19 de enero de 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 19/01/2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 p (Ciento cuarenta euros).
Descuento IRPF 15 %: 21p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

23.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de un proyecto a la ONGD Paz y Bien.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la ONGD Paz y Bien, ampliando el plazo de justificación del proyecto òPerdiendo el Norte para ganar el Surö, en 45 días, siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la justificación el 17 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento de la presente resolución.

24.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de un proyecto a la ONGD SED.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la ONGD SED, ampliando el plazo de justificación del proyecto "Atención básica a los desplazados internos del conflicto armado en Alepo, Siria" en un mes siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la justificación el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento de la presente resolución.

25.- Acuerdo relativo al "I Concurso de ideas/proyectos, originales e innovadores, de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, para la juventud".

ACUERDO

PRIMERO.- De acuerdo con el acta de la reunión del Jurado de fecha 2 de febrero de 2018, se declara el proyecto presentado por D. Manuel Rivero Domínguez, denominado "Territorio Joven" no meritorio para obtener ninguno de los premios contemplados en la Convocatoria del "Primer concurso de ideas/proyectos, originales e innovadores, de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, para la juventud sevillana".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

DISTRITO TRIANA

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ALGEA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 554,20 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER).

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 731,20 ¢.

Importe pérdida derecho al cobro: 731,20 ¢.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps6).

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº 5706, de fecha 23 de agosto de 2017, destinadas a gastos generales de funcionamiento para el año 2017:

Expte. 67/2016, P.S. 1.

Entidad: CLUB DEPORTIVO PAYASOS CROUSS.

NIF: XXXXXX.

Importe total de la subvención: 1.085,10 euros.

Importe justificado: 1.085,10 euros.

Expte. 67/2016, P.S. 8.

Entidad: CLUB DE PESCA BELLAVISTA.

NIF: XXXXXX.

Importe total de la subvención: 1.085,10 euros.

Importe justificado: 1.085,10 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación ante la necesidad de prestar este servicio de carácter esencial, dadas las incidencias y actos vandálicos que se producen en los Parques de la Ciudad, y de dar cobertura mediante procedimiento abierto ante la próxima finalización del contrato vigente tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/000033.

Objeto: Servicios de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 170.804,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 35.868,87 €.

Importe total: 206.673,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.22701.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 177 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto y la valoración de un único criterio, el precio.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

B.- Convocar la provisión de puestos de Ayudante Portero, Ayudante Vigilancia e Información y Ayudante Albañil.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I y II y III que forman parte del expediente n° 171/2018, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslado de Ayudante Portero, Ayudante Vigilancia e Información y Ayudante Albañil.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante procedimiento de Concurso de Traslado, de los puestos de Ayudante Portero, Ayudante Vigilancia e Información y Ayudante Albañil que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Concurso de Traslado de Ayudante Portero, Ayudante Vigilancia e Información y Ayudante Albañil; de los Anexos I y II en los que figuran la relación de puestos de trabajo convocados, y del Anexo III que contiene el modelo de solicitud de participación.

El texto de las Bases a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

BASES DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE AYUDANTE PORTERO/ AYUDANTE OFICIOS-PORTERO, AYUDANTE ALBAÑIL Y AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACIÓN.

Se acuerda convocar concurso de traslado para cubrir los puestos correspondientes a la categoría de Ayudante Portero y/o Ayudante Oficios-Portero, Ayudante Albañil y Ayudante Vigilancia e Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Convenio Colectivo, y con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera: Aspirantes.

1.- Podrán participar los trabajadores fijos encuadrados dentro de las categorías de Ayudante Portero y/o Ayudante Oficios-Portero; Ayudante Albañil y Ayudante Vigilancia e Información.

2.- Los participantes tendrán que cumplir los requisitos generales exigidos en la R.P.T.; en situación de servicio activo o con reserva de plaza en el Ayuntamiento de Sevilla, con dos años de antigüedad en el puesto, a excepción de los suspensos firmes.

Los trabajadores en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 27 del Convenio Colectivo, así como aquellos que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda: Méritos.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará, de acuerdo con la antigüedad en el Ayuntamiento de Sevilla, en la categoría convocada.

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios para dirimirlo:

1º.- Antigüedad reconocida por el Ayuntamiento de Sevilla.

2º.- Posición en que hubiere quedado el interesado en las pruebas de selección del Ayuntamiento de Sevilla para la categoría convocada.

3º.- En caso de que quienes hubieren empatado no hubiesen participado en pruebas de selección para la categoría convocada, se dirimirá el empate por orden de mayor a menor edad de los/las solicitantes. De existir un empate mixto, o sea, entre concursantes que accedieron a su plaza mediante la superación de pruebas selectivas y concursantes que accedieron a su plaza sin participar en procedimiento alguno de selección, siempre tendrá preferencia el/la participante que haya accedido a su plaza mediante unas pruebas selectivas.

Tercera: Solicitudes.

Las Bases de la convocatoria, junto con los puestos de trabajo que se convoquen, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado.

Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en sus registros auxiliares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria. Podrán remitirse también en la forma prevista en artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, el aspirante que no posea un puesto de trabajo con carácter de destino definitivo, deberá optar a todos los puestos de trabajo convocados, vacantes o no vacantes, siempre que reúna todos los requisitos para desempeñarlos, indicando el orden de preferencia en la asignación de los mismos.

Los puestos convocados en el Anexo I son todos aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún empleado.

Los puestos convocados en el Anexo II, son todos aquellos asignados actualmente, con carácter definitivo, a un trabajador. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas sobre los mismos, para el caso de que sus titulares participasen en el presente concurso y obtuviesen destino.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal del Empleado. Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación en el concurso.

La solicitud formulada será vinculante para el peticionario. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día de plazo de presentación de las mismas. No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos solicitudes, sólo será admitida la segunda registrada.

Cuarta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Portal del Empleado.

Quinta: Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos.

- **Presidente:** un empleado laboral fijo de esta Corporación, perteneciente a la misma categoría, o superior, que la convocada. Su suplente reunirá los mismos requisitos.
- **Vocales:** tres vocales, empleados laborales fijos de esta Corporación, pertenecientes a la misma categoría, o superior, que la convocada. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- **Secretario:** un funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

La Resolución por la que se designen a los miembros de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado, pudiendo los interesados promover recusación contra los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y el suplente actuará únicamente en caso de ausencia del titular.

Las convocatorias de la sesiones las efectuará el Secretario por orden del Presidente, debiendo los miembros titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.

La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes los sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

Sexta: Destinos.

El personal al que se haya adjudicado un puesto estará obligado a incorporarse al mismo. Los destinos adjudicados en virtud de este concurso serán irrenunciables.

El Ayudante Portero/Ayudante de Oficios-Portero que resulte adjudicatario de una portería en un Centro Educativo, deberá permanecer un mínimo de dos cursos escolares en el puesto de trabajo obtenido para poder participar en otro concurso de

traslado, traslado provisional o cualquier otra situación administrativa, salvo el caso de carrera administrativa ascendente o promoción económica, y sin perjuicio del derecho a la conciliación de la vida familiar. En el caso de que el aspirante obtenga como destino un Colegio con vivienda-portería, únicamente podrá ocuparla si a su vez procede de otro Colegio donde ya ocupaba, igualmente, una vivienda-portería.

Séptima: Resolución.

En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la resolución del concurso.

La Comisión propondrá a los candidatos para los puestos en función del criterio recogido en la Base Segunda. Su propuesta tendrá carácter vinculante y únicamente se admitirán las renunciaciones que hayan sido presentadas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los destinos adjudicados en virtud de este concurso serán irrenunciables.

Una vez formulada la propuesta, la lista provisional de destino se hará pública en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Portal del Empleado.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar la lista definitiva a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el Concurso de Traslado. La resolución final del concurso será publicada en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Octava: Impugnación

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o bien, podrá presentar demanda ante la vía judicial, Juzgado de lo Social de Sevilla o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación.ö

El texto de los Anexos a que hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

C.- Convocar la provisión de puestos de Oficial Primera Conductor y Oficial Primera Mantenimiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I y II y III que forman parte del expediente nº 172/2018, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslado de Oficial Primera Conductor y Oficial Primera Mantenimiento.

SEGUNDO.- Convocar la provisión, mediante procedimiento de Concurso de Traslado, de los puestos de Oficial Primera Conductor y Oficial Primera Mantenimiento que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Concurso de Traslado de Oficial Primera Conductor y Oficial Primera Mantenimiento; de los Anexos I y II en los que figuran la relación de puestos de trabajo convocados, y del Anexo III que contiene el modelo de solicitud de participación.

El texto de las Bases a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

öBASES DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE OFICIAL 1ª CONDUCTOR Y OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO.

Se acuerda convocar concurso de traslado para cubrir los puestos correspondientes a las categorías de Oficial 1ª Conductor y Oficial 1ª Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Convenio Colectivo, y con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Aspirantes.

1.- Podrán participar en el concurso de traslado los trabajadores encuadrados dentro de las categorías de Oficial 1ª Conductor y Oficial 1ª Mantenimiento.

2.- Podrán tomar parte en este concurso todos los trabajadores fijos de plantilla, que cumplan los requisitos generales exigidos en la R.P.T., en situación de servicio activo o que tengan reserva de plaza en el Ayuntamiento de Sevilla, con dos años de antigüedad en el puesto, a excepción de los suspensos firmes.

Los trabajadores en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 27 del Convenio Colectivo, así como aquellos que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda. Méritos.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará, de acuerdo con la antigüedad en el Ayuntamiento de Sevilla, en la categoría convocada.

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios para dirimirlo:

1º.- Antigüedad reconocida por el Ayuntamiento de Sevilla.

2º.- Posición en que hubiere quedado el interesado en las pruebas de selección del Ayuntamiento de Sevilla para la categoría convocada.

Tercera. Solicitudes.

Las Bases de la convocatoria, junto con los puestos de trabajo que se convoquen, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado.

Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en sus registros auxiliares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la

convocatoria. Podrán remitirse también en la forma prevista en artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, el aspirante que no posea un puesto de trabajo con carácter de destino definitivo, deberá optar a todos los puestos de trabajo convocados, vacantes o no vacantes, siempre que reúna todos los requisitos para desempeñarlos, indicando el orden de preferencia en la asignación de los mismos.

Los puestos convocados en el Anexo I son todos aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún empleado.

Los puestos convocados en el Anexo II, son todos aquellos asignados actualmente, con carácter definitivo, a un trabajador. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas sobre los mismos, para el caso de que sus titulares participasen en el presente concurso y obtuviesen destino.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal del Empleado. Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación en el concurso.

La solicitud formulada será vinculante para el peticionario. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día de plazo de presentación de las mismas. No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos solicitudes, sólo será admitida la segunda registrada.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal del Empleado.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos.

- **Presidente:** un empleado laboral fijo de esta Corporación, perteneciente a la misma categoría, o superior, que la convocada. Su suplente reunirá los mismos requisitos.
- **Vocales:** tres vocales, empleados laborales fijos de esta Corporación, pertenecientes a la misma categoría, o superior, que la convocada. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- **Secretario:** un funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

La Resolución por la que se designen a los miembros de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado, pudiendo los interesados promover recusación contra los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y el suplente actuará únicamente en caso de ausencia del titular.

Las convocatorias de las sesiones las efectuará el Secretario por orden del Presidente, debiendo los miembros titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.

La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes los sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

Sexta. Resolución.

En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la resolución del concurso.

La Comisión propondrá a los candidatos para los puestos en función del criterio recogido en la Base Segunda. Su propuesta tendrá carácter vinculante y únicamente se admitirán las renunciaciones que hayan sido presentadas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los destinos adjudicados en virtud de este concurso serán irrenunciables.

Una vez formulada la propuesta, la lista provisional de destino se hará pública en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Portal del Empleado.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar la lista definitiva a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el Concurso de Traslado. La resolución final del concurso será publicada en el Tablón de Edictos y en el Portal del Empleado.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Séptima. Impugnación

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá presentar demanda ante la vía judicial, Juzgado de lo Social de Sevilla o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación.ö

El texto de los Anexos a que hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

D.- Autorizar el préstamo de una pintura para la exposición öRecovered memories. The support of Spain to the Independence of the United Statesö en New Orleans, USA.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado siguiente, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

Solicitante IBERDROLA S.A. (Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao)			
Exposición "Recovered memories. The support of Spain to the Independence of the United States"			
Director del proyecto José Manuel Guerrero Acosta			
Fecha	Desde principios de abril al 8 de julio de 2018		
Lugar	LOUISIANA STATE MUSEUM / CABILDO 701 Chartes St. NEW ORLEANS, 70116 UNITED STATES OF AMERICA (USA) http://louisianastatemuseum.org/museums/the-cabildo/		
NOMBRE / TÍTULO: Localización de la obra Dimensiones cm	Autor Época	Código Bien (GPA)	Valoración a efectos de seguro
RETRATO DEL ALMIRANTE ANTONIO DE ULLOA CASA CONSISTORIAL / COMEDOR SALA MONTPENSIER Alto: 105,00 cm / Ancho: 83,00 cm	ANDRES CORTÉS Y AGUILAR HACIA 1856	32778	25.000 €

SEGUNDO: Deberán cumplirse las siguientes condiciones, habituales en los préstamos de obras de arte:

- 1.- Transporte por empresa especializada en el transporte de obras de arte.
- 2.- El tipo de embalaje será seleccionado de acuerdo a las especificaciones técnicas, siendo indispensable su carácter aislante contra la humedad, cambios de temperatura y golpes. En este caso se recomienda su disposición vertical de forma constante.

- 3.- Durante el transporte se garantizará en todo momento que las obras van a estar en suspensión y que no se van a producir vibraciones.
- 4.- Correo que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.
- 5.- En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.
- 6.- Póliza de seguro en la modalidad de ñclavo a clavoö: El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad ñde clavo a clavoö, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
- 7.- En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad, así como de sus fotografías, de la obra que se presta, además del título, autor, fecha de la obra, etcí ; deberá existir referencia a la propiedad y ubicación de la obra, pues pertenece a la Colección Museográfica de la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, autorizada por Orden de 7 de abril de 2014 (publicada en BOJA de 20 de mayo, página 50 y 51), que podrá ser de la siguiente manera:

Patrimonium Hispalense. Colección Municipal de Sevilla. Sede de la Casa Consistorial.

- 8.- Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etcí) al siguiente destinatario:

Sr. D. Marcos Fernández
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla
Calle Almirante Apodaca 6-A
41003 Sevilla

9.- Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:

- las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:

http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areascultura/museos/colecciones/gestion-decolecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones temporales.pdf

- y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974):

http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Guidelines/Loans1974eng.pdf

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pintura bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta Uno de la referida Ley.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

E.- Aprobar gasto, memoria general y pliegos de condiciones para la contratación del alquiler de escenarios, luminotecnia y megafonía para los actos a celebrar durante el año 2018 y enero de 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la memoria general del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	46.033,24 euros
2019	1.156,76 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000078.

Objeto: Alquiler de escenarios, luminotecnía y megafonía para los actos a celebrar durante el año 2018 y enero de 2019.

Cuantía del Contrato: 39.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.190,00 €.

Importe total: 47.190,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40002.33802.22609	46.033,24 Euros
40002.33802.22609	1.156,76 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 10 de enero de 2019.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

F.- Adjudicar el contrato de servicio de 14.500 desayunos saludables en centros escolares para el alumnado de 3º de Infantil y Primaria de la ciudad de Sevilla en desarrollo del Plan de Acción de Alimentación y Salud.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	TOTAL
Luis Sosa Rodríguez	37,8	46	83,8
Hermanos González, S.L.	40	21	61

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001665.

OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de 14.500 desayunos saludables en centros escolares para el alumnado de 3º de Infantil y Primaria de la ciudad de Sevilla en desarrollo del Plan de Acción de Alimentación y Salud.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 32.250,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.250,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA 10%: 3.225,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 35.475,00 ¢.

El importe de licitación coincide con el de adjudicación repercutiendo la baja obtenida en un mayor número de suministros de desayunos, siendo el precio unitario de adjudicación del desayuno tipo 1: 2,50 ¢ y el desayuno tipo 2: 2,10 ¢, IVA excluido en ambos casos.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60105-31101-22799	35.475,00 ¤

ADJUDICATARIO: D. LUIS SOSA RODRÍGUEZ.

GARANTIA DEFINITIVA: 1.612,50 ¤.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

G.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 11.370,18 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2016 a la entidad òAsociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Riveraö, con C.I.F. XXXXXX para gastos de funcionamiento (Modalidad A) y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 629,82 euros más los intereses de demora por importe de 2,39 euros (expte. 9/2016 PS 1).

- Importe concedido: 12.000 euros.
- Partida presupuestaria: 50401.23115.48901.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 6.911,93 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2016 a la entidad òAsociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Riveraö, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del proyecto òPor la mejora de la situación sociolaboral de las personas transexuales de la ciudad de Sevilla (Modalidad B) y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 168,53 euros más los intereses de demora por importe de 1,61 euros (expte. 9/2016 PS 1)

- Importe concedido: 7.080,46 euros.

- Partida presupuestaria: 50401.23115.48901.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

H.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en especie del Distrito Casco Antiguo, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2018, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2018, por importe total 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de viajes y excursiones. (15.000 Euros).
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, equipos de iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos para el desarrollo de actividades socio - culturales. (15.000 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2018, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder o denegar de forma motivada las ayudas derivadas de esta convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2018, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma y aceptar las renunciaciones que pudiesen originarse una vez concedidas.

El texto de la convocatoria a que hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

DISTRITO SUR

I.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas "Animación por Barrio 2018".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas "ANIMACIÓN POR BARRIO" 2018, del Distrito Sur, dirigido a las AMPAS y Entidades Ciudadanas del Distrito Sur, para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y la autorización del gasto que conlleva, por importe total de 31.000 €, con cargo a las partidas 70215-32603-48900 (500 € para cartelería y 12.000 € para eventos) y 70215-33402-48900 (500 € para cartelería, y 18.000 € para eventos) quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio integral de infraestructuras, actuaciones musicales y/o teatrales, y contrato para servicio de impresión, instruidos a tal efecto con número F@ctum 2017/001984, y F@ctum 2018/000015.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Animación por Barrio" 2018, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y AMPAS de colegios públicos, ubicados en el Distrito Sur, en orden a la participación ciudadana.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas para la realización de eventos vecinales y festejos escolares dentro del Programa "Animación por Barrio" 2018.

El texto de la convocatoria a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE AYUDAS "ANIMACIÓN POR BARRIO 2018", DIRIGIDO A LAS AMPAS Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL DISTRITO SUR, PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS VECINALES Y FESTEJOS ESCOLARES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante ayudas en especie, la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, veladas y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas EECC y AMPAS del Distrito Sur, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de eventos vecinales organizadas por las EECC en cualquier momento del año. Los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha

exacta en la que van a realizar el evento, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de un procedimiento de concurrencia competitiva, donde pueda realizarse una comparativa entre las distintas solicitudes, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

3.1. Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2018 y con los siguientes importes y ámbito material:

- a) Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900
- b) Importe: 12.000 p (eventos).
Importe: 500 p (cartelería).

Destinado a AMPAS de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

- c) Aplicación presupuestaria 70215-33402-48900
Importe: 18.000 p (eventos).
Importe: 500 p (cartelería).

Destinado fundamentalmente a las EECC para actividades de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales y de convivencia.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el PROGRAMA "ANIMACIÓN POR BARRIO 2018" se cifra en 31.000 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

3.2. Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

CUARTA.- ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

4.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, aquellas Entidades que, además de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, concurra alguna de estas circunstancias:

- a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria.

4.2. En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

4.3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4

de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el art. 13 de la citada Ley General de subvenciones.

QUINTA.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTIA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

5.1. **ÁMBITO TERRITORIAL:** Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de los Centros Escolares y de sus Asociaciones de Padres y Madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

5.2. **ÁMBITO TEMPORAL:** El programa está vinculado al ejercicio 2018, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

5.3. **CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:** Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

1º) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos:

- A) Montaje y desmontaje de escenario (12, 18 y 24 m²) hasta un máximo de 3 días de alquiler por cada actividad.
- B) Equipos de iluminación 4000 W.
- C) Equipos de megafonía de 1500 W y 3000 W, incluyéndose técnico adecuado para su funcionamiento.
- D) Generador eléctrico de hasta 7,5 KW, hasta un máximo de 6 horas de alquiler diarias para cada actividad.

- E) Sillas.
- F) Mesas.
- G) Carpas (5x5 m y 5x10 m).
- H) WC portátiles y para minusválidos.
- I) Castillos Hinchables con monitor (se exceptúan los de tipología acuática).

2º) Actuaciones musicales y/o teatrales: Infantiles, adultos (animadores, artistas y charanga).

3º) Material Gráfico para eventos:

- Carteles A3 y A4 a color.

La ayuda sólo conlleva la impresión de la cartelería, no incluye el diseño, que deberá ser aportado junto con la solicitud por la entidad (en formato papel y en pen-drive). El cartel propuesto por la entidad solicitante deberá ser conformado por la Dirección del Distrito Sur. El Distrito Sur, insertará el logotipo del Ayuntamiento en la cartelería subvencionada.

Para cada uno de los conceptos subvencionables indicados en el apartado anterior se crea la siguiente tabla de valoración por créditos:

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES

SERVICIO A REALIZAR	DURACION	TAMAÑO	CRÉDITOS
ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20
EQUIPO SONIDO		1500 W	30
EQUIPO SONIDO		3000 W	50
GENERADOR		7,5 kW	20
ESCENARIO	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	12 m ²	20
ESCENARIO		18 m ²	35
ESCENARIO		24 m ²	45
SILLAS		Cada 50 Ud.	5
MESAS		Cada 5 mesas	1
CARPA		5x5 m.	30
CARPA		5x10 m.	50

WC QUÍMICO		Conjunto de dos cabinas	45
WC QUÍMICO MINUSVÁLIDO			20
DOS ANIMADORES-infantil	1 HORA		30
Teatro (tres o más componentes)	1 HORA		40
DOS ARTISTA-adultos	1 HORA Y 30 MINUTOS		40
CHARANGA	1 HORA Y 30 MINUTOS		60
CASTILLO HINCHABLE	HASTA 2 HORAS	Hasta 50 m ²	20
CASTILLO HINCHABLE	HASTA 2 HORAS	Más de 50 m ²	30
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.			

MATERIAL GRÁFICO

CONCEPTO	CANTIDAD	CRÉDITOS
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 ud.	1
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 ud.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 ud.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 ud.	4
Pliego de papel 32 x 45 cm 4/4 tintas 135 gramos incluido plegado y hendido	Cada 25 ud.	5

5.4. IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR: Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada cuatrimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

A) Cada EECC y AMPAS solicitantes contará, para toda la Convocatoria, con un TOTAL de 170 créditos.

Cada una de las entidades solicitantes, previa valoración de las necesidades que precisen, podrá distribuir los créditos, entre los conceptos enumerados en la tabla anterior, para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se dispondrá de una cantidad adicional de créditos una vez que se hayan consumido los 170 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

B) Excepcionalmente, de forma justificada y conformado por la Dirección del Distrito, se podrá autorizar una acumulación de solicitudes de varias Entidades cuando las mismas acrediten y adjunten acuerdo suscrito por todas para la celebración conjunta del mismo. Lo anterior trata de fomentar actividades conjuntas entre entidades de un mismo Barrio o con una misma finalidad con el ánimo de evitar duplicidad y gastos en actos previstos.

En caso de comprobarse por el Distrito Sur, duplicidad de solicitudes para un mismo día y espacio con fines distintos o que no existiera acuerdo entre ellas, la segunda y sucesivas solicitudes presentadas serán desestimadas de forma automática, no siendo tenidas en cuenta.

C) A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se potenciará por el Ayuntamiento, las actividades organizadas que faciliten el libre acceso, mediante el sistema de créditos reflejado en la tabla que antecede.

De esta forma, las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/ consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos, ya que para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.

5.5. CONCEPTOS EXCLUIDOS:

No serán subvencionables los seguros, ni los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, sólo serán subvencionables los conceptos explícitamente recogidos en los anteriores puntos 5.3 y 5.4.

La subvención comprende los servicios con la descripción y detalle que se indique en la resolución de la concesión de la ayuda por el órgano competente.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto de la actividad.

SEXTA.- PENALIZACIONES.

6.1. Cualquier modificación en la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito, como mínimo en el plazo de DIEZ días hábiles anteriores al día en que estaba previsto el inicio del montaje, o en su caso, la fecha de celebración señalada (salvo domingos y festivos), siendo penalizados en caso contrario con 40 puntos tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Las modificaciones en los datos que constan en los carteles deberán ser comunicados en el plazo anteriormente fijado. En caso de realizarse con posterioridad a esta fecha (10 días hábiles, como mínimo), aparte de la penalización, el Distrito no se compromete a realizar la nueva tirada de cartelería.

6.2. El Distrito Sur no se hace responsable si la comunicación de cualquier cambio en la ayuda concedida se produce con menos de 48 horas, no abonándose el correspondiente servicio que se genere. Por tanto, en el caso de producirse estos supuestos, correrán a cuenta del solicitante.

6.3. En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios y sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido, y por los siguientes medios:

- Registro General Auxiliar del Distrito Sur.
- Mediante correo electrónico, únicamente, a la dirección: distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.

6.4. Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la Entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por órgano competente, se podrá acordar el aplazamiento, modificación o anulación del evento, y en consecuencia de la ayuda.

SÉPTIMA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

7.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Podrá realizarse de las siguientes formas, siempre supeditado a la existencia de crédito en el Programa correspondiente:

A) Aportando la documentación general (solicitud general, anexos y documentación que se solicita) para participar en el programa.

Todo ello acompañado de la solicitud de ayuda para el evento específico correspondiente al trimestre (anexo I).

En el caso de que el elemento a subvencionar sea de imprenta es necesario que se presente un borrador del cartel ya que la subvención consiste en el suministro de los impresos, no incluyendo el diseño del mismo (en formato papel y en pen-drive).

B) Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el anexo I para solicitar los elementos necesarios para el evento en cuestión del trimestre que corresponda según los plazos establecidos en esta Convocatoria.

7.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

7.2.1. La solicitud para cada evento (según Anexo I) deberá presentarse, como mínimo 10 días hábiles (salvo domingos y festivos) antes de la fecha prevista para la realización del mismo. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la desestimación de la petición de ayuda.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

- ❑ Primer Cuatrimestre: Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta un máximo de 15 días naturales para eventos a realizar febrero, marzo y abril de 2018.
- ❑ Segundo Cuatrimestre: Desde el día 1 al 15 de abril de 2018 para eventos a realizar entre mayo-junio-julio-agosto de 2018.

- ❑ Tercer Cuatrimestre: Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018 para eventos a realizar entre septiembre-octubre-noviembre-diciembre de 2018.

7.2.3. Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

7.3. DOCUMENTACIÓN:

7.3.1. Los solicitantes deberán acompañar necesariamente, la siguiente documentación original o fotocopia de la misma:

a) Solicitud general (de participación en el programa) por duplicado ejemplar con la documentación solicitada adjunta, debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones.

b) Anexo I (solicitud específica de ayuda para evento vecinal)

c) Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella

d) Fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.

e) Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).

f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el

Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

h) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.

i) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28.2), no será necesario aportar documentación que ya ha sido aportada en anteriores convocatorias excepto que se trate de certificados caducados o de nuevos datos de la entidad. Asimismo, se presumirá que la consulta u obtención de información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

7.4. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada anteriormente y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si analizada la documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados, por el medio más eficaz que permita dejar constancia de ello, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que se tendrá por desistida su petición previa Resolución dictada en los términos de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, el cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya. Dicho órgano

podrá facultar al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para tramitar y conceder estas las ayudas.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos que establece la citada norma y en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

NOVENO.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

- El total de los gastos relativos a las dotaciones para los diversos eventos vecinales concedidos al amparo de la presente convocatoria no podrá superar los valores indicados en la cláusula quinta de esta Convocatoria.
- En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto del evento vecinal.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo el desarrollo del evento vecinal.
- b) Declaración jurada del responsable de la EECC de haberse realizado el evento vecinal en la fecha y lugar solicitado, y que los elementos subvencionados se ha prestado conforme a lo concedido, según Anexo V.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo establecido para tal efecto, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuantas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de Reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DÉCIMO PRIMERO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de los servicios correspondientes, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio según la ayuda concedida y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DÉCIMO SEGUNDO- MODIFICACIÓN.

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en el apartado quinto de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito. De no cumplirse lo anterior, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta de la Convocatoria.

DÉCIMO TERCERO.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.
- h) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados (escenarios, generadores, equipos de iluminación de sonido). De los desperfectos, roturas, deterioro, robo o extravío que pudieran causarse, imputables al mal o incorrecto uso o trato dado por la Entidad beneficiaria será responsable, en su caso, la propia entidad.

DÉCIMO QUINTO.- OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS.

16.1. La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime las EECC y AMPAS del cumplimiento y obtención, en su caso, de la tramitación y obtención de distintas licencias municipales (generalmente: ocupación de vía pública (debiendo dirigirse a la Gerencia Municipal de Urbanismo; actividad ocasional: Delegación Municipal de Medio ambiente; consumo de alimentos y bebidas: Servicio municipal de consumo) y, en ocasiones, autonómicas y al cumplimiento de normativas de distinta índole a las que quede sujeta cada actividad; así como de los seguros de responsabilidad civil u otros preceptivos que la actividad conlleve.

(Sin ser exhaustiva ni cerrada la enumeración, entre otras, y variando según la naturaleza del evento y el lugar de celebración, la siguiente normativa: Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; montaje y desmontaje de carpas y escenarios (RD 2177/2004); normativa, en su caso de espectáculos pirotécnicos, y demás ordenanzas municipales en materia de orden público, seguridad ciudadana (ruido, apertura y cierre, admisión de personas), entre otras, Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones de 2010; obtención de las autorizaciones y abono de los gastos que genere la realización de actividades, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual; limpieza y restitución a su estado original del espacio utilizado; licencia para el ejercicio de la actividad ocasional (para desarrollo de la misma), si están destinadas a albergar público, son de pública concurrencia y/o contemplan la instalación de atracciones de feria; y cumplimiento de los requisitos legales sanitarios referentes a la prácticas higiénicas simplificadas de los productos alimenticios).

16.2. En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla queda eximido de abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier

Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en las celebraciones y festejos.

16.3. La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime a las EECC y AMPAS del cumplimiento y suscripción, en su caso, de las pólizas de seguros que sean preceptivas, sin que en ningún caso, pueda derivarse responsabilidad alguna frente al Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

En el caso de que el importe de la ayuda supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, aportaciones o recursos, el coste del evento vecinal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMO SÉPTIMO.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

DÉCIMO OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sevilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la solicitud cumplimentada en este Programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de este programa de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al

Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en c/ Pajaritos, nº 14 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

DÉCIMO NOVENA.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Modelo de solicitud general (será presentada por los solicitantes a efectos de inicio de procedimiento con el objeto de depositar la documentación y cuando conozcan la fecha exacta de realización de la actividad sólo tengan que remitir la petición expresa).
- Anexo I (Solicitud viaje).
- Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC / AMPAS).
- Anexo III (Declaración responsable y autorización para recabar certificados).
- Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario).
- Anexo V (Modelo para justificar la ayuda).

El texto de los anexos a que hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.